

Alpa Corral, 15 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1507/2018

VISTO:

La nota presentada el día 01 de noviembre de 2018 por el señor Rubén Emiliano PIUSSI, D.N.I. N° 33.195.575 en representación del Centro Tradicionalista Comechingones y en su condición de organizador del XVI ENCUENTRO PROVINCIAL DEL GAUCHO a realizarse en esta localidad el día 18 de noviembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento prevé la realización de un desfile por las calles del Pueblo, juegos de riendas, jineteada y espectáculos musicales.

Que los organizadores esperan la afluencia de participantes y de tropillas que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de gran cantidad de turistas que gozarán de nuestra Villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar el predio del Polideportivo Municipal y las calles de la localidad, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar el uso del predio de la Cancha de Fútbol y de la Cantina de la misma, ubicada en el Polideportivo y para bonificar hasta el cien por ciento (100%) la tasa que grava esos usos (Ordenanza

Tarifaria Anual vigente N° 709/2017, Arts. 68° ter y 68° quater) en la medida en que el evento sea declarado de interés público y/o turístico para Alpa Corral.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés público y turístico la realización del XVI ENCUENTRO PROVINCIAL DEL GAUCHO en la localidad de Alpa Corral, el día 18 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al señor Rubén Emiliano Piusi, D.N.I. N° 33.195.575, con domicilio en calle Publica s/n de la localidad de Alpa Corral, en representación del Centro Tradicionalista Comechingones, la realización del XVI ENCUENTRO PROVINCIAL DEL GAUCHO en esta localidad el día 18 de noviembre de 2018 y, a esos fines, facilítasele el uso de las calles de la localidad y del predio del Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el encuentro y fuera de éste.

- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales, laborales e impositivas que imponga la legislación vigente y las reparticiones públicas o asociaciones competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia, tratamiento de animales y/o para la realización del evento, inclusive la propalación de música.
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales que imponga AFIP, AADICAPIF y SADAIC y cualquier otra repartición pública competente, con relación a la contratación de los músicos y/o el desempeño y la seguridad del personal que ella contrate o que de ella dependa.
- d) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- e) La responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del desfile y de los juegos de riendas y jineteada.
- f) La devolución del predio del Polideportivo Municipal en las condiciones en que se encuentra y la cancha de futbol debidamente rastreada.
- g) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del encuentro folklórico.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la presencia del servicio de ambulancia durante el horario en que se extiendan la realización del evento mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, siendo a cargo del Municipio el pago de la dotación del servicio de enfermería y su chofer.

ARTÍCULO 5°.- DECLÁRASE de Interés público y turístico la realización del evento mencionado en el Artículo 1° de este Decreto y otorgase al Centro Tradicionalista Comechingones la bonificación del cien por ciento (100%) de la tasa que grava el uso del

predio del Polideportivo Municipal, de conformidad con las facultades conferidas en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 709/2017 (Arts. 68° ter y 68° quater).

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Rubén Emiliano Piussi, D.N.I. N° 33.195.575, en representación del Centro Tradicionalista Comechingones y en su condición de organizador del XVI ENCUENTRO PROVINCIAL DEL GAUCHO a realizarse en esta localidad el día 18 de noviembre del corriente año, me obligo sin condiciones a: El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el encuentro y fuera de éste; el cumplimiento de todas las exigencias legales, laborales e impositivas que imponga la legislación vigente y las reparticiones públicas o asociaciones competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia, tratamiento de animales y/o para la realización del evento, incluso la propalación de música; el cumplimiento de todas las exigencias legales que imponga AFIP, AADICAPIF y SADAIC y cualquier otra repartición pública competente, con relación a la contratación de músicos y/o el desempeño y la seguridad del personal que ella contrate o que de ella dependa; la contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; la responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del desfile y de los juegos de riendas y jineteada; y la devolución del predio del Polideportivo Municipal en las condiciones en que se encuentra y la cancha de futbol debidamente rastreada. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del encuentro folklórico. Alpa Corral, 15 de octubre de 2018.-